

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA TER-LLOBREGAT

Resolución TER/4374/2025, de 25 de noviembre, por la que se aprueba la oferta de empleo público de contratación laboral fija, correspondiente a la tasa de reposición ordinaria para el año 2025, del personal laboral al servicio del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat (ATL)

El artículo 32 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para el 2023, vigente actualmente por prórroga presupuestaria, que regula la oferta de empleo público para 2023, establece en el punto 1 que las ofertas de empleo público y los instrumentos de gestión similares se tienen que aprobar en función de las disponibilidades presupuestarias y en conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan.

Así mismo, la disposición adicional 21 de la Ley 31/2022, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, vigente actualmente por prórroga presupuestaria, que tiene carácter básico y resulta aplicable al Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat, establece en su epígrafe uno.1 que las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las cuales se refiere el artículo 19 apartado 1 de la Ley mencionada pueden contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos que establece la disposición en cuestión. En el apartado 2 de la disposición adicional mencionada se establece que las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionan servicios públicos o hagan actividades de las enumeradas en el artículo 20.dos.2 tienen una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos que establece el precepto mencionado, siempre que quede justificada la necesidad de esta tasa para la prestación del servicio o la realización de la actividad de manera adecuada. En el resto de casos la tasa es del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar con carácter extraordinario una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública, en los términos que establece el artículo 20.dos.3. La determinación de la tasa de reposición se tiene que llevar a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres.

A causa de la situación de contención de plantillas de los últimos años, el Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat tiene una plantilla menor de la necesaria para prestar adecuadamente los servicios que le corresponden por ley, por lo cual es urgente e inaplazable cubrir estas vacantes estructurales de forma definitiva para poder seguir manteniendo los niveles de resultados y productividad esperados. Por esta razón, la tasa de reposición ordinaria de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional 21 es del 110 por ciento.

En este sentido, es necesario orientar la oferta de empleo público específicamente a la cobertura de las necesidades prioritarias en este momento, en la misma línea que las últimas ofertas públicas de empleo que están en fase de ejecución. Esta oferta de empleo público es la correspondiente al año 2025 y se dirige principalmente a avanzar en la tecnificación de las plantillas y al refuerzo de aquellos sectores que se consideran prioritarios y esenciales.

La tasa de reposición ordinaria calculada conforme al que se establece el artículo 20.tres permite la inclusión de 9 puestos de trabajo.

Por todo esto y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Aprobar la oferta de empleo público de contratación laboral fija, correspondiente a la tasa ordinaria de reposición para el año 2025, del personal laboral del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat (ATL), de un total de 9 plazas, y que se especifican en el anexo 1 de esta resolución y se hace constar que la provisión de las plazas se hará respetando en todo caso el derecho a la promoción interna previsto en el artículo 19 del I Convenio Colectivo del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat.

CVE-DOGC-B-25330097-2025

El procedimiento de selección de las plazas objeto de esta oferta pública se realizarán mediante concurso oposición.

Disponer la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y en la página web del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat (<https://www.atl.cat>).

Esta Resolución entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Contra el Acuerdo anejo a esta Resolución, las personas interesadas pueden presentar una demanda ante los juzgados sociales en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con las previsiones que establece el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Sant Joan Despí, 25 de noviembre de 2025

David Vila Ligero

Director

ANEXO 1

Plazas incluidas en la Oferta pública correspondiente a la tasa de reposición ordinaria para el año 2025 de ATL.

Puesto de trabajo	Plazas	Grupo Profesional (*)
Técnico/a de Recursos humanos	1	8
Operador/a ITAM Llobregat	1	7
Asistente de Dirección	1	7
Jefe de Distribución	1	11
Encargado/a general Esp. Caudalímetros y equipos rotativos	1	7
Administrativo/a de Seguridad corporativa	1	4
Ingeniero/a de Obras y proyectos	2	9
Técnico/a – administrativo/a de Obras y proyectos	1	7

(*) Grupos profesionales previstos en el I Convenio Colectivo del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat.

(25.330.097)